



**REF: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCION
PRIMARIA AÑO 2014.**

DECRETO N° 5279

COIHUECO, 02 SEP 2014

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 22 de Julio del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Complementario Programa de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria año 2014.

2. Resolución N °2590 de fecha 07 de Agosto del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba Convenio Complementario Programa de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Complementario Programa de Imágenes Diagnostica en Atención Primaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

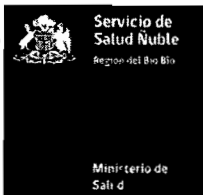
2. Ejecútese dicho Convenio Complementario Programa de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, los recursos serán utilizados en realizar 36 Mamografias de Otras Edades con factores de riesgo por un monto de \$648.000 y 13 Eco tomografias Mamaria por un monto de \$390.000 total convenio \$1.038.000, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


Carlos Chandía Alarcón
CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CIA/RMC/NOE/yqe



RPR/MMD/dpp.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio de Imágenes Diagnósticas en APS, el convenio de fecha 03 de febrero del 2014, el convenio complementario de fecha 22 de julio del 2014, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 60/14, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° **2590 07.08.2014**

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 22 de julio del 2014, del suscrito con fecha 03.02.14, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en traspasar a la Municipalidad nuevos recursos destinados a financiar los componentes del Programa Imágenes Diagnósticas en APS; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, con cargo a los Fondos Programa Imágenes Diagnósticos en APS, 2014, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto. Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



ROS/MGP/MMD/JSP/dpp.

CONVENIO COMPLEMENTARIO

PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCION PRIMARIA

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Chillán, a veintidós de julio del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de fecha 03.02.14, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 396, de fecha 14 de febrero del 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan complementar dicho convenio, en su cláusula QUINTA, en el sentido de dejar establecido que el Servicio de Salud Ñuble entrega a la I. Municipalidad, la nueva suma de **\$1.038.000.-**, recursos que serán destinados a la ejecución de las siguientes actividades en el **Cesfam Luis Montecinos**:

NOMBRE COMPONENTE		TOTAL META COMUNAL	MONTO
COMPONENTE 1			
COMPONENTE 1.1			
	MMG Otras edades con factores de riesgo	36	\$ 648.000
COMPONENTE 1.3	Ecotomografía Mamaria	13	\$ 390.000
TOTAL COMPONENTE 1			\$ 1.038.000
COMPONENTE 2			
COMPONENTE 2.1	Radiografía de Cadera niños de 3 meses		\$ -
TOTAL COMPONENTE 2			\$ -
COMPONENTE 3			
COMPONENTE 3.1	Ecotomografía Abdominal 35 y más años		\$ -
TOTAL COMPONENTE 3			\$ -
TOTAL PROGRAMA			\$ 1.038.000

TERCERA: Se deja establecido que según instrucciones ministeriales, estos nuevos aportes tendrán fecha de corte el 31 de diciembre y no serán sometidos al proceso de reliquidación del 30 de Agosto del 2014.

Al mismo tiempo, de obtener un valor inferior en la licitación realizada por el Municipio, y existiendo aún saldos de este convenio, el Servicio autoriza a esta entidad a realizar mayor número de prestaciones de estos mismos componentes de acuerdo a sus listas de espera, y/o a complementar el valor de las prestaciones que no puedan ser adjudicadas por un valor superior, de este convenio u el original suscrito, previo visto bueno de la encargada del programa en el Departamento de red Asistencial.

CUARTA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:



[Handwritten signature]
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COIHUECO



[Handwritten signature]
DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. Y S. SERVICIO DE SALUD NUBLE